

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0241-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 05 DE MAYO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum N° 445-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0153-2025-MPB-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0679-2025-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina General de Secretaría General, Memorándum N° 3027-2025-OGA-AGA-MPB, de la Oficina General de Administración, relacionados a **MODIFICAR**, el artículo 1° de la **Resolución de Alcaldía N° 134-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 24 de febrero del 2023, respecto a **CONFORMAR**, el **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° primer párrafo de la **Constitución Política del Perú**, señala que "... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...". De ello, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, entendemos que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y promueve la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, con fecha 1 de abril de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el **Decreto Supremo N° 003-2020-JUS**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, el Artículo 9° de la citada norma legal establece el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada. 9.1 Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento. 9.3 Las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica. 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento.

Que, asimismo en el artículo 10° de la misma norma legal establece la Conformación del Comité: 10.1 El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego.



Que, mediante **Memorándum N° 3027-2025-OGA-AGA-MPB**, de fecha 25 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Secretaría General solicitando emitir el acto resolutivo correspondiente, en cumplimiento de las normas vigentes, de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 134-2023-AL/LEUS-MPB, la misma que conforma el **COMITÉ PERMANENTE DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, en la parte resolutive: **ARTÍCULO 1º.(...) MIEMBROS TITULARES:** La Oficina General de Administración, quien preside el Comité; La Oficina General de Secretaría General; La Procuraduría Pública Municipal; La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Un representante designado por el Titular (Oficina General de Asesoría Jurídica). **MIEMBROS ALTERNOS:** La Oficina Contabilidad; La Oficina de Registro Civil; Un representante de la Procuraduría Pública Municipal Adjunto; La Oficina de Presupuesto; Un representante designado por el Titular (Oficina de Gestión de Recursos Humanos).

Que, mediante **Memorándum N° 0679-2025-OSG-TJVM-MPB**, de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina General de Secretaría General remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, los actuados a fin de emitir opinión legal, respecto a la modificación de la Resolución de la Resolución de Alcaldía N° 134-2023-AL/LEUS-MPB, o en todo caso, corresponde emitir un nuevo acto resolutivo en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 01-2025-AL/CPB, dejando sin efecto la mencionada resolución, a fin de atender la solicitud de la Oficina General de Administración, respecto al **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**.



Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 01-2025-AL/CPB**, de fecha 17 de enero del 2025, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 31 de enero del 2025, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca cambió algunas denominaciones y/o nomenclatura de los órganos administrativos de la entidad.



Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0140-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 12 de febrero del 2025, se aprobó el **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB. Asimismo, **DISPONE**, que toda referencia a unidades orgánicas contenidas en normas, procedimientos administrativos, procedimientos de administración interna, instrumentos de gestión, actos administrativos, actos de administración interna, así como todo dispositivo y/o acto que contenga disposiciones de organización interna, que fueron iniciados, emitidos o aprobados al amparo de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB y sus modificatorias, deberá entenderse con las denominaciones de las unidades orgánicas contenidas en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, conforme al Cuadro de Equivalencias.

Que, conforme a lo expuesto, resulta factible modificar el Artículo 1º de la **Resolución de Alcaldía N° 134-2023-AL/LEUS-MPB**, que **CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, de conformidad a la nueva estructura y denominaciones de los órganos administrativos del Reglamento de Organización y Funciones ROF- 2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca, en los siguientes términos según lo solicitado por la Oficina General de Administración.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, contando con el **Informe Legal N° 0153-2025-MPB-OGAJ**, de fecha 15 de abril del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y **Memorándum N° 445-2025-GM/MPB**, de fecha 16 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la **Resolución de Alcaldía N° 134-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 24 de febrero del 2023, en los siguientes términos:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES

- La Oficina General de Administración, quien preside el Comité.
- La Oficina General de Secretaría General
- La Procuraduría Pública Municipal
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante designado por el Titular (Oficina General de Asesoría Jurídica)

MIEMBROS ALTERNOS

- La Oficina Contabilidad
- La Oficina de Registro Civil
- Un representante de la Procuraduría Pública Municipal Adjunto.
- La Oficina de Presupuesto.
- Un representante designado por el Titular (Oficina de Gestión de Recursos Humanos)

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, subsistente lo demás que contiene la **Resolución de Alcaldía N° 134-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 24 de febrero del 2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL